

0016

02443

RESOLUCION No. 85-2-1-1-

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por el señor Superintendente de Compañias Encargado en su Resolución No. ADM-851867 del 31 de octubre de 1985;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 9 de agosto de 1985 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañia FRE FABRICA DE REJILLAS ECUATORIANA S.A.;

QUE el señor Aldo Coltro Ros, con el patrocinio del doctor Francisco Nugué Hill, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 0024 del 27 de enero de 1981, ha autorizado al señor Aldo Coltro Ros, de nacionalidad italiana, para que invierta en la constitución de la Compañia;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas, signado con el No. 2472 del 10 de octubre de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-1339 del 8 de noviembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de FRE FABRICA DE REJILLAS ECUATORIANA S.A. con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SU-CRES, dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con las siguientes modificaciones estatutarias: en el Artículo Décimo Séptimo, suprimase "por causas legales"; y, en el Artículo Décimo Octavo, suprimase "ya que".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria Décima Ter-

nr/21

Foja 2 de 2
Resolución No. 85-2-1-1- **02443**
Compañía: FRE FABRICA DE REJILLAS ECUATORIANA S.A.

dera de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con las modificaciones constantes en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución con las modificaciones constantes en el Artículo Primero y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

11 NOV 1985

Eufemia Uvidia
Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

L
LCHL.1bd.
DL.JIA.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 21.655 a 21.659, Número 1.568 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 14.428 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veinte y uno de mil novecientos ochenta y cinco.-El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

